

Barranquilla, 09 de marzo de 2022

RAD: 0800131050072021-332 PROCESO ORDINARIO

Dte: IVAN JOSE ESCORCIA DE LA HOZ

Ddo: DISEÑOS MODULARES S.A.S. – DIMO S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, comunicándole que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021, se ordenó remitir el expediente de la referencia al Juzgado 001 Civil del Circuito de Soledad, para que procediera a corregir la foliatura y enviaran el auto de fecha 27 de febrero de 2020.

Igualmente, le comunico que, a través del correo institucional, el día 14 de febrero del presente año, dicho juzgado remite nuevamente el link del expediente, pero revisado el mismo se puede observar que no se encuentra anexado el auto de fecha 27 de febrero de 2020 por medio del cual se declaró la falta de competencia. Además, dentro del proceso no aparecen los folios 4, 155, 156, 159, 160, 172 al 178, 182 y 184, siguiendo la inconsistencia por la cual se hizo la devolución primigenia. Para lo de su conocimiento sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO

SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, se ordenará oficiar nuevamente al Juzgado 001 Civil del Circuito de Soledad, para que proceda a corregir la foliatura, a fin de continuar con su trámite, e igualmente allegue el auto de 27 de febrero del 2020 que fue omitido.

En mérito de las razones antes expuestas el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. REMITIR nuevamente el expediente de la referencia al Juzgado 001 Civil del Circuito de Soledad, para que proceda a corregir la foliatura y envíe el auto del 27 de febrero de 2020 que fue omitido. Todo de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de éste proevído.
2. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA/ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 10 de marzo de 2022 se
notifica auto de fecha 09 de marzo del 2022
Por estado No. 39
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo